



**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
PROVEEDOR UNICO SOCIEDAD
EDUCACIONAL PLANACAP LIMITADA.**

**ALGARROBO,
DECRETO N°
VISTOS:**

22 SEP 2020

1386

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016, Asume cargo de Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N° 161 de Sesión Extraordinaria N° 08 del 28.11.2019, donde el H. Concejo Municipal, Aprueba Presupuesto para el año 2020.
4. D.A N° 2666 de fecha 02.12.2019, Aprueba Acuerdo N° 161, adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos e Suministro y Prestación de Servicios Art 10 N°4.
7. D.A N° 2956 de fecha 30.12.2019, Establece Orden de Subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. Certificado de Disponibilidad N°248 de fecha 21.09.2020, emitido por el Director de Administración y Finanzas (s).

CONSIDERANDO :

- Que por medio de Solicitud de Pedido N° 22435 de fecha 14.09.2020, emitida por el Departamento de Recursos Humanos de la I. Municipalidad de Algarrobo, en la cual requiere inscripción en Capacitación Formación Obligatoria para examinadores prácticos, para el funcionario Municipal Benjamín Godoy Castro.
- Que el proveedor Sociedad Educacional Planacap Limitada, es la única empresa que impartirá la Capacitación según consta en Certificado adjunto, por lo tanto la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, según Decreto N° 250 Art 10 N° 4 de la Ley 19.886.

DECRETO:

I.- Autorícese, la contratación del Proveedor Sociedad Educacional Planacap Limitada, Rut N° 76.686.190-3, con domicilio en Ismael Valdés Vergara N° 690 ciudad de Santiago, para que este último provea los servicios de Capacitación del Funcionario Municipal benjamin Godoy Castro.

1. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará por la capacitación del funcionario anteriormente señalado la suma de \$ 790.000.- (Setecientos Noventa Mil Pesos) exentos de impuestos.
2. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215-22-11.002 "CURSOS DE CAPACITACION" del Presupuesto Municipal correspondiente al año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

**DANIEL SCHMOLLER SWETT
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

JLYM/DMS /UC//mvbp

DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo



**JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 24 SEP 2020

FECHA SALIDA: 25 SEP 2020

OBSERVACIÓN N°



(2)